

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2023-00808

Procedente la presente demanda de divorcio de matrimonio Civil del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cerrito (Valle del Cauca), se ocupa el despacho de su estudio, por lo cual DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por ANDRÉS FELIPE PARDO GARCIA contra ALIX VANESSA MANRIQUE LEYTON, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

- 1- Manifestar cuál fue el último domicilio conyugal y si el demandante lo conserva. (artículo 28 numeral 2º del C.G.P.).
- 2- Cual es el domicilio y/o residencia de la demandada.
- 3-De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería a SHIRLY PAOLA CANTILLO SILVERA como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ